

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00021-00

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: YOBANITH ORLANDO MALAGON ACHURRY.

Inadmítase la anterior demanda ejecutiva promovida por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, contra **YOBANITH ORLANDO MALAGON ACHURRY.**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Adecúese tanto los hechos como las pretensiones de la demanda, ello por cuanto se evidencia una diferencia entre el valor solicitado y el contenido en el pagaré base de la ejecución, específicamente en el monto de capital, y básicamente en un millón de pesos de diferencia.

2. Como quiera que se dirige la demanda contra herederos determinados e indeterminado del señor YOBANITH ORLANDO MALAGON ACHURRY, indique los nombres de los herederos determinados acreditando dicha calidad, especialmente de la señora FRANCY DAYANA MALAGON. E indíquese, si se conoce, sobre el inicio del juicio de sucesión.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **20 de enero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f010accf8ca59dbea8850e5d7df392803147d9948aacbe0fe0a0feff3e27ba74**

Documento generado en 19/01/2022 03:44:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>